

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

Contrato para la prestación del servicio de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentación en un hotel de 5 estrellas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, **HOSPITALIDAD LATINA, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUZ ANGÉLICA ENRIQUEZ HERRERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentación en un hotel de 5 estrellas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000112094-2015 de fecha 06 de abril de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N99-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 13 de mayo de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,223 de fecha 10 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público adscrito y asociado al Titular número 12 de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio registrado bajo la inscripción 264-265 del tomo 681 del libro primero del Registro de Comercio agregado con número 25 al apéndice 2965 de fecha 03 de febrero de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Luz Angélica Enriquez Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,868 de fecha 26 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 de Guadalajara, Jalisco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, directamente o a través de terceros, la prestación de todo tipo de servicios turísticos, entre otros; servicios de hospedaje, de alimentos y bebidas, de eventos sociales y renta de salones, así como la compraventa de derechos de uso y goce de unidades hoteleras afectas al sistema de tiempo compartido o fraccional, ya sea que se comercialicen y/o administren directamente o a través de terceros. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública número 6,868 de fecha 26 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 de Guadalajara, Jalisco.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- . Registro Federal de Contribuyentes número: **HLA 981210 IF7.**
- . Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Z 29 32485 10 0.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO", relativo a la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Lopez Mateos Sur número 2,500, Colonia Ciudad del Sol, Código Postal 45050, Guadalajara, Jalisco, Teléfonos 3122-2020 Extensión 1906, correo electrónico: ejeventas6@holaguadalajara.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga prestar el servicio de las instalaciones y los servicios de salones, hospedaje y alimentación en un hotel de 5 estrellas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y la Unidad de Servicios Estratégicos 2015", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1'703,093.44 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)** la cual incluye los impuestos que resultan aplicables, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**.

Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de Contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por el administrador del presente contrato.
- Original y Copia del Contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la garantía de cumplimiento del Contrato (póliza de fianza).
- En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del Área de Finanzas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet) la recepción de las mismas será a través



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar a **“EL INSTITUTO”** por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación de las instalaciones y servicio de salones, alimentos y hospedaje en un hotel de 5 Estrellas, con capacidad para concentrar a 225 (doscientos veinticinco) personas, durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2015 para el grupo I y 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2015 para el grupo II.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de salones, alimentos y hospedaje se realizará en las instalaciones del hotel ubicado en Avenida Lopez Mateos Sur número 2,500, Colonia Ciudad del Sol, Código Postal 45050, Guadalajara, Jalisco.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** mismo que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se señalan a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar de conformidad con el documento que proporcionó junto con su propuesta por escrito y en papel membretado de su representado (a), firmado por su representante legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenido en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- en caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por día y conceptos de atraso en la prestación de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento y concepto de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”. El administrador del presente Contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” mediante dictamen, podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este Contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Carta Cotización y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N99-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **18 de mayo de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
HOSPITALIDAD LATINA, S.A. DE C.V.


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


LUZ ANGÉLICA ENRIQUEZ HERRERA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística


LICENCIADO GERARDO MIGUEL RAMÍREZ
FRAGA
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y de Mejora Continua de
Procesos de Incorporación y Recaudación

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADA DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ
BELTRÁN
Titular de la División de Desarrollo Humano


LICENCIADO LEONARDO GABRIEL
SÁNCHEZ YAÑEZ
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P5M0341** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **HOSPITALIDAD LATINA, S.A. DE C.V.**, de fecha 18 de mayo de 2015.

JASS/AAL/FMC/GP6


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000069

FOLIO: 0000112094-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
900000	Dir Incorporación Recaudación

Concepto:

OF 1638 DEL 01/04/2015 PARA LA CAPACITACION NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATEGICOS 2015, SEDE GUADALAJARA, JAL., CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA DIR. DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

Fecha Elaboración:

06/04/2015

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,424,420.00

Cuenta: 42060237

GASTOS DE CAPACITACIÓN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 9000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	2,424.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	1,003.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN

\$ _____ .00

PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION

PRESUPUESTA ANEXOS Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2015, SEDE, GUADALAJARA JALISCO" CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE ONCE DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de instalaciones de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, alimentos y hospedaje, con capacidad para concentrar a 225 personas por grupo durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2015, para el grupo I y el 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2015 para el grupo II, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

GUADALAJARA, JALISCO				
ASISTENTES	ASISTENTES	GRUPO I Y II	GRUPO I 17 AL 21 MAYO	GRUPO II 24 AL 28 MAYO
	DELEGACIONES	400	200	200
	NIVEL CENTRAL	50	25	25
	TOTAL DE PARTICIPANTES	450	225	225



DIVISION DE CONTRATOS

GUADALAJARA, JALISCO											
INSTALACIONES	SALONES	DOMINGO 17 MAYO	LUNES 18 MAYO	MARTES 19 MAYO	MIÉRCOLES 20 MAYO	JUEVES 21 MAYO	DOMINGO 24 MAYO	LUNES 25 MAYO	MARTES 26 MAYO	MIÉRCOLES 27 MAYO	JUEVES 28 MAYO
		SALÓN PARA PLENARIAS: Con capacidad para 225 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops.	1	1	1	1	0	1	1	1	1
	UN SALÓN PARA 20 PERSONAS. Montaje tipo herradura.					0	1	1	1	1	0
	UN SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR, para 8 personas montaje tipo herradura.	1	1			0		1	1	1	0
	UN SALÓN PARA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura					0	1	1	1	1	0
	SONIDO SALÓN PLENARIA. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	1				0	1	1	1	1	0
	SONIDO PARA SALON DE 20 PERSONAS. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos.	1				0	1	1	1	1	0
	CABLEADO. Para alimentación eléctrica, con barra de multi contactos para el salón de plenaria y el salón de 20 personas.	1	1			0		1		1	0

GUADALAJARA, JALISCO											
ALIMENTOS Y SERVICIOS DE CAFE	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	17 MAYO	18 MAYO	19 MAYO	20 MAYO	21 MAYO	24 MAYO	25 MAYO	26 MAYO	27 MAYO	28 MAYO	
SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO Por la mañana ➤ Café, té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. Por la tarde ➤ Café, té, refrescos, pastas, crudités y botana salada (cacahuates y chicharrones).	0	225	225	225	0	0	225	225	225	0	
DESAYUNO TIPO BUFFET. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres, pan dulce, pan de sal.	0	205	205	205	205	0	205	205	205	205	
COMIDA BUFFET. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, barra de postres, café.	25	225	225	225	0	25	225	225	225	0	
CENA BUFFET. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro guisados a elegir, agua de sabor, pan dulce y barra de postres.	25	205	205	0	0	25	205	205	0	0	
CENA CIERRE. Debe incluir canapés emplatada de tres tiempos, sopa (aguada o seca), plato fuerte con guarnición, postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	225	0	0	0	0	225	0	

GUADALAJARA, JALISCO											
HOSPEDAJE Y EQUIPO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	
	17 MAYO	18 MAYO	19 MAYO	20 MAYO	21 MAYO	24 MAYO	25 MAYO	26 MAYO	27 MAYO	28 MAYO	
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN DOBLE.	9	100	100	100	0	9	100	100	100	0	
HABITACIÓN EN OCUPACIÓN SENCILLA.	7	7	7	7	0	7	7	7	7	0	
HABITACIÓN UP GRADE.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA SALÓN DE PLENARIA.	0	6	6	6	0	0	6	6	6	0	
CONSOLA, BOCINAS Y CABLE DE AUDIO DE 3.5 PARA LAPTOP, PARA SALÓN DE PLENARIA.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	
TRES CABLES VGA, DE 12 METROS.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA LA SALA DE TRABAJO DE 20 PERSONAS.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0	
CONSOLA Y BOCINAS PARA LA SALA DE TRABAJO DE 20 PERSONAS.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	
PANTALLA DE 4 X 4 METROS PARA SALÓN DE PLENARIA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UNA PANTALLA DE TRÍPLICE PARA SALÓN DE 20 PERSONAS Y OTRA PANTALLA PARA SALÓN DE DIRECCIÓN.	2	0	0	0	0	2	2	2	2	0	
ACCESO A RED ALÁMBRICA (UN NODO) Y ACCESO A RED INALÁMBRICA EN EL SALÓN DE PLENARIA Y LOS SALONES DE TRABAJO.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0	
MONTAJE Y DESMONTAJE DE DOS LONAS INSTITUCIONALES DEL EVENTO, UNA EN EL SALÓN DE PLENARIA Y OTRA EN RECEPCIÓN.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	
PRESIDIUM PARA 7 PERSONAS Y PODIUM PARA APERTURA Y CLAUSURA DURANTE TODO EL EVENTO.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	

GUADALAJARA, JALISCO										
SERVICIOS ADICIONALES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	17 MAYO	18 MAYO	19 MAYO	20 MAYO	21 MAYO	24 MAYO	25 MAYO	26 MAYO	27 MAYO	28 MAYO
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 60 lugares de estacionamiento para cada día del evento.	60	60	60	60	0	60	60	60	60	0
PIZARRÓN BLANCO. Se requiere un pizarrón blanco (pintarrón), para el salón de 20 participantes.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
48 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades.	0	24	0	24	0	0	24	0	24	0
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. <ul style="list-style-type: none"> Se requieran dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, de las 8:00 a 19:00 hrs. Se requiere dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días del evento, con instalación eléctrica, de la 8:00 a 20:00 hrs. 	4				0	4	4	4	4	0
MÚSICA PARA CENA CIERRE. Grupo de música en vivo para la cena cierre, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs., con dos pausas.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

000000
1900061

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El administrador del contrato el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo al siguiente programa:

Descripción para la verificación de los servicios	Horario		Días
	Inicio	Término	
Un salón de plenaria con capacidad para 225 personas en montaje tipo escuela.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Un salón para 20 personas montaje tipo escuela	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Presidium para 7 personas y pódium durante todo el evento.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para una audiencia de 225 personas para la sala de plenaria.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocina necesarias para el salón de 20 personas.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
48 botellas de agua de 600ml. para presidium inauguración y clausura (24 por día).	9:00	19:00	18, 20, 25 y 27 mayo
Dos pizarrones blancos (rotafolios).	7:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Estacionamiento para mínimo 60 automóviles	7:00	23:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del hotel.	9:00	19:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Se requiere dos mesas a la entrada del salón de plenaria durante los días del evento.	8:00	20:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones, combata de multicontactos.	7:00	23:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Montaje y desmontaje de 2 lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria.	Durante todo el evento		17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso a red inalámbrica en salones de trabajo.	7:00	21:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo

000000



Instalaciones

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere a salones estos deberán contar con una altura mínima de 4.5 mts., lo anterior, derivado de las necesidades de los montajes de dicha capacitación.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos

Atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

AUTORIZACIÓN

RESPONSABLE

[Handwritten signature]

Lic. Dafne Euridice Múzquiz Beltrán
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

[Handwritten signature]

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

0030059

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

7



0030058

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACION ESTRATEGICOS 2015, SEDE, GUADALAJARA JALISCO" CON LA PARTICIPACION DE ONCE DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION.

I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del 17 al 28 de mayo de 2015.

III. **TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será cerrado.

IV. **LUGAR:** El servicio de salones, alimentos, y hospedaje se realizará en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en un hotel de 5 estrellas.

V. **FECHA:** Se requiere la contratación de las instalaciones y servicios de salones, alimentos y hospedaje de un hotel de 5 estrellas, con capacidad para permanecer 225 personas, durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo para el grupo 1 y 24, 25, 26, 27, 28 de mayo para el grupo 2.

VI. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VI.1 Instalaciones

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, adicional a esto, en lo que se refiere a salones de exposición de trabajos, estos deberán contar con una altura mínima de 4.5 mts., lo anterior, derivado de las necesidades de los montajes de dicha capacitación.

El participante deberá acreditar lo descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

[Handwritten signature]

1

0000057



GUADALAJARA, JALISCO										
SALONES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	17 MAYO	18 MAYO	19 MAYO	20 MAYO	21 MAYO	24 MAYO	25 MAYO	26 MAYO	27 MAYO	28 MAYO
PARA PLENARIAS: Con capacidad para 225 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
UN SALÓN PARA 20 PERSONAS. Montaje tipo herradura.										
UN SALÓN PARA 20 PERSONAS. Montaje tipo herradura.										
OFICINA DEL DIRECTOR, para 8 personas montaje tipo herradura.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
UN SALÓN PARA LOGÍSTICO. (Sign) para 13 personas montaje tipo herradura										
SONIDO SALÓN PLENARIA. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos y cable para conexión de equipo de equipo de apoyo (laptop).										
SONIDO SALÓN PLENARIA. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos.										
PARA SALÓN DE CABLEADO. Para alimentación eléctrica, con barra de multi contactos para el salón de plenaria y el salón de 20 personas.										

VIHOSPEDAJE Y EQUIPO

GUADALAJARA, JALISCO										
HOSPEDAJE Y EQUIPO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	17 MAYO	18 MAYO	19 MAYO	20 MAYO	21 MAYO	24 MAYO	25 MAYO	26 MAYO	27 MAYO	28 MAYO
en Habitación doble.	9	100	100	100	0	9	100	100	100	0
en Habitación sencilla.	7	7	7	7	0	7	7	7	7	0
Habitación Up grade.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Micrófonos inalámbricos para salón de plenaria.	0	6	6	6	0	0	6	6	6	0
Cable de audio de 3.5 para laptop, para salón de plenaria.	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Tres cables VGA, de 1.2 metros.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Micrófonos inalámbricos para la sala de trabajo de 20 personas.	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Comedero y bocinas para la sala de trabajo de 20 personas.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Pantalla de 4x4 metros para salón de plenaria	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Una pantalla de 20 personas para salón de plenaria para salón de dirección.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Acceso a red inalámbrica (laptop) y acceso a internet inalámbrica para el salón de plenaria y salones de trabajo.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales de evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Presidium para personas y pódium para apertura y clausura durante todo el evento.	7	7	7	7	0	7	7	7	7	0

0000057



GUADALAJARA, JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO										
SALONES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
	17 MAYO	18 MAYO	19 MAYO	20 MAYO	21 MAYO	24 MAYO	25 MAYO	26 MAYO	27 MAYO	28 MAYO
PARA PLENARIAS: Con capacidad para 225 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 8:00 a 21:00 hrs; instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 3 laptops, cámara de videograbación; acceso a internet para al menos 2 laptops.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
UN SALÓN PARA 20 PERSONAS. Montaje tipo herradura.										
UN SALÓN PARA 20 PERSONAS. Montaje tipo herradura.										
OFICINA DEL DIRECTOR, para 8 personas montaje tipo herradura.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
UN SALÓN PARA LOGÍSTICO. (Sign) para 13 personas montaje tipo herradura										
SONIDO SALÓN PLENARIA. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos y cable para conexión de equipo de equipo de apoyo (laptop).										
SONIDO SALÓN PLENARIA. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos.										
PARA SALÓN DE CABLEADO. Para alimentación eléctrica, con barra de multi contactos para el salón de plenaria y el salón de 20 personas.										



VII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del sustituto, un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membreado firmado por su representante legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en estos términos y condiciones.

X. GARANTÍA DEL CONTRATO.

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por un banco autorizado constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa y por escrito en papel membreado del proveedor, a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución e cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones derivadas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del capitulo únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato.

Tipo de montaje	Horario		Días
	Inicio	Término	
Un salón de plenaria con capacidad para 225 personas en montaje tipo escuela.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Un salón para 20 personas montaje tipo escuela	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Presidium para 7 personas y pódium durante todo el evento.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Sistema de sonido con 6 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para una audiencia de 225 personas para la sala de plenaria.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Sistema de sonido con 3 micrófonos inalámbricos, consola y bocinas necesarias para el salón de 20 personas.	8:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
96 botellas de agua de 600ml para presidium inauguración y clausura (24 por día).	9:00	19:00	18, 20, 25 y 27 mayo
Dos pizarrones blancos (rotafolios)	7:00	22:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Estacionamiento para un máximo de 600 personas.	7:00	23:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Se requieren de servicios de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del hotel.	9:00	19:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Se requiere de mesas a la entrada del salón de plenaria durante los días del evento.	8:00	20:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Se requiere cableado para alimentación eléctrica en salones con barra de multicontactos.	7:00	23:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Montaje y desmontaje de 2 jobsas institucionales del evento, una en el salón de plenaria.	Durante todo el evento		17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo
Acceso a red informática (luminado) y acceso a red inalámbrica en salones de trabajo.	7:00	23:00	17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 mayo

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

SERVICIOS CONTRATADOS

SERVICIOS CONTRATADOS



0000051

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos el proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expide el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., por R.F.C. IMSS-27231741 que reúne los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega o temporaria de los servicios requeridos.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la garantía de cumplimiento de los trabajos con la que se cuenta.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico del banco que el IMSS designe para ello, para la cuenta que se indique en la forma fehaciente e imprimible para ello, para la que se realice en los cobros lo siguiente:

"EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporciona la cuenta número _____ del banco _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR")."

El pago se depositará en la cuenta programada de pago de "EL PROVEEDOR" que está contratada con BANAMEX, HSBC BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta



0000050

pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del área de Finanzas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios al Proveedor, y deberán ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente de las facturas visiblemente validadas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que concuerde con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será suficiente para pago, sino se hace la carga del XML del cual se origine o si la misma no es una representación fiel del IVA original.

XII. PRECIOS

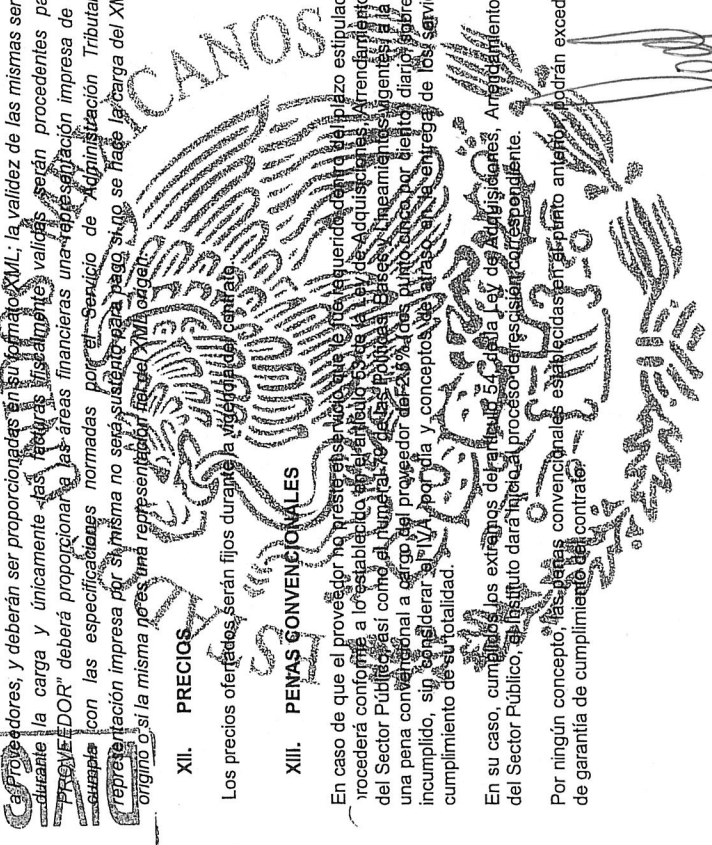
Los precios ofertados, serán fijos durante la vigencia del contrato.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no prestar los servicios que se requirieron dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 3º de las Disposiciones Adicionales al Reglamento de la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor de 25% (veinte y cinco por ciento) diario sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el presente podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.



0000049

XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la Lic. Dafne Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

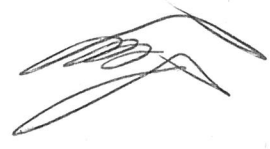
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: fue designado el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez como el responsable de la administración del contrato, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Regaudación.

AUTORIZACIÓN DEL ÁREA
TECNICA
REPRESENTANTE DEL AREA
ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
RESPONSABLE

Lic. Dafne Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

ANEXO 3

“CARTA COTIZACIÓN Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



CROWNE PLAZA
GUADALAJARA

0000092

08 de Mayo de 2015
REF. 17 al 21 de Mayo 2015
24 al 28 de Mayo 2015

Ing. Arturo Morales
IMSS

Arturo.morales@imss.gob.mx

Estimado Ing. Morales:

Deseariamos agradecer su preferencia al seleccionar como sede al Hotel CROWNE PLAZA GUADALAJARA y de acuerdo con nuestras conversaciones, nos permitimos poner a su consideración la siguiente Carta - Cotización:

SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SALÓN PARA PLENARIAS: para 225 personas; mobiliario tipo escuela (espacio con un área de 300 a 4.5 metros, con un área de 300 a 2100); 10 las; instalación eléctrica para conectar 3 estaciones de proyección 3 laptops; cámara de video grabación; acceso a internet para 2 personas y 20 laptops para apertura y clausura	1	UNIDADES	3	\$6,817.50	\$5,454,000.00
UN SALÓN PARA 20 PERSONAS: Mobiliario tipo herradura	1	UNIDADES	6	\$0.00	\$0.00
SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR: para 6 personas; mobiliario tipo herradura	1	UNIDADES	6	\$0.00	\$0.00
SALÓN PARA ORIGINA DE APOYO LOGÍSTICO (staff): para 13 personas; mobiliario tipo herradura	1	UNIDADES	6	\$0.00	\$0.00
SONIDO SALÓN PLENARIA: deberá incluir 6 micrófonos inalámbricos; cable de audio 3.5 para laptops; consola y bocinas	1	UNIDADES	6	\$23,744.00	\$23,744.00
SONIDO PARA SALÓN DE 20 PERSONAS: deberá incluir 3 micrófonos inalámbricos; consola y bocinas	1	UNIDADES	6	\$1,964.00	\$1,964.00
CABLEADO: Para alimentación eléctrica con barra de multiplicación para la conexión de laptops y conexión de 20 personas; 10 cables VGA de 12 metros	1	UNIDADES	6	\$975.00	\$7,800.00

Arturo Morales

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CROWNE PLAZA
GUADALAJARA

0000091

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESAYUNO TIPO BUFFET: debe contar con cuatro (4) ensaladas; barra de frutas; cereales; yogur; jugos variados; verduras al vapor; filetes; refritos; cuatro guisados a elegir; agua de station; barra de postres; pan de dulce; pan de sal y café	205	PERSONAS	6	\$138.00	\$28,146,000.00
COMIDA TIPO BUFFET: opció contar con barra de ensaladas; barra de frutas; cereales; sopa aguada; 06 sopas secas; verduras al vapor; filetes; refritos; cuatro guisados a elegir; agua de station; barra de postres y café	225	PERSONAS	6	\$138.00	\$31,050,000.00
CENA TIPO BUFFET: debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas; cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; filetes; refritos; bocaflores; guisados a elegir; agua de station; pan de dulce; café y barra de postres	205	PERSONAS	4	\$138.00	\$28,146,000.00
CAFÉ CONTINUO: Warana; calente; helados; pan; pastel; granola; yogurt y fruta picada	225	PERSONAS	2	\$138.00	\$31,050,000.00
CENA DE CIERRE: debe incluir cena empalada de tres tiempos; sopa; laguada o seca; plato fuerte con guarnición; postre; café; agua de sabor; copa de vino	225	PERSONAS	2	\$138.00	\$31,050,000.00
HABITACIONES (Ocupación Doble)	100	HABITACIONES	6	\$800.00	\$480,000.00
HABITACIONES (Ocupación Sencilla)	9	HABITACIONES	2	\$800.00	\$7,200.00
HABITACION UP GRADE	7	HABITACIONES	6	\$800.00	\$5,600.00
HABITACIONES UP GRADE	1	HABITACIONES	6	\$800.00	\$6,400.00

Arturo Morales



CROWNE PLAZA
GUADALAJARA

0000090



CROWNE PLAZA
GUADALAJARA

0000089

ESTACIONAMIENTOS	60	CAMIONES	8	\$0.00	\$0.00
PIZARRÓN BLANCO: se requieren pizarrones blancos (pintarones) para los salones de 20 participantes	2	PIEZAS	8	\$0.00	\$0.00
BOTELLAS DE AGUA DE 600 ML PARA PRESIDIO en el inicio y cierre de actividades	24	BOTELLAS	4	\$0.00	\$0.00
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO: Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica en el lobby del hotel, a partir de las 6:00 a las 19:00 horas	2	UNIDADES	8	\$0.00	\$0.00
MESA DE REGISTRO FUERA DEL SALÓN DE PLENARIAS: Se requieren dos mesas con instalación eléctrica a partir de las 8:00 a 20:00 horas	2	UNIDADES	6	\$0.00	\$0.00
MÚSICA PARA CENA DE CIERRE: Grupo de música en vivo para cena de cierre deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:00 horas con dos papets	1	UNIDADES	2	\$8,500.00	\$7,000.00
PANTALLAS DE 4x4 METROS PARA EL SALÓN DE PLENARIAS	2	UNIDADES	8	\$728.00	\$11,648.00
PANTALLA CON TRIPLE: para el salón de 20 personas y para el salón del director	2	UNIDADES	8	\$260.00	\$4,160.00
Acceso a red a lámpara (un modo) y accesos a red inalámbrica en el salón de plenarios y en los salones de trabajo	4	UNIDADES	6	\$0.00	\$0.00
Montaje y desmontaje de dos tomas Institucionales del evento, una en el salón de plenarios y otra en recepción	1	UNIDADES	8	\$0.00	\$0.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA				\$1,468,184.00	
16% DE IVA				\$234,909.44	
IMPORTE TOTAL CON IVA				\$1,703,093.44	

GRAN TOTAL (Un millón setecientos tres mil noventa y tres pesos 44/100 M/N)

Cortesías

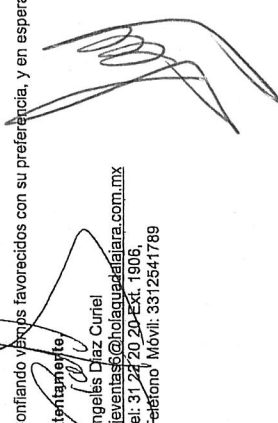
Manta de bienvenida

Agradecemos nos informe si esta propuesta ha sido de su agrado dicha cotización tiene una vigencia antes del 28 de Mayo 2015.

Esperamos que todos los puntos anteriores sean de su entera satisfacción. En caso de requerir alguna información adicional, con gusto se la haremos llegar.

Confiamos en que los puntos favorecidos con su preferencia, y en espera de su amable respuesta, me reitero a sus órdenes.

Atentamente


Angeles Diaz Curiel
Eeventas@holaquadalajara.com.mx
Tel: 31 24 20 20-Ext. 1906,
Telefono Movil: 3312547169

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N99-2015 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2015. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO No. 09 52 17 9070/2227, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, EL LIC. GERARDO MIGUEL RAMÍREZ FRAGA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2015 ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
- ✓ PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES

SEGUNDO.- COMO RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICAS NUMEROS IA-019GYR019-N87-2015 e IA-019GYR019-N93-2015, QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: "EN EL SUPUESTO DE QUE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS INVITACIONES", SE EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 43 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N99-2015.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 611 400708796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N99-2015, CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, LA LIC. DAFNE EURIDICE MUÑOZ BELTRÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL LIC. LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ YÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

SEGUNDO.- DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMEROS IA-019GYR019-N87-2015 e IA-019GYR019-N93-2015, MISMOS QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 52 17 9070/2227, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, SE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 43 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE RESULTAR NECESARIO, CONTAR CON LOS SERVICIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA DIR 2015", DICHO SERVICIO SE LLEVARÁN A CABO DEL 18 AL 28 DE MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO, CON OFICIO NÚMERO 09 52 17 9070/2227, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN ANEXA COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS HOSPITALIDAD LATINA, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$1,468,184.00 Y ASTRAL PLAZA, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$2,134,374.40 ANTES DE IVA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA HOSPITALIDAD LATINA, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:

SERVICIO DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2015	\$1,468,184.00	\$234,909.44	\$1,703,093.44
---	----------------	--------------	----------------

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,468,184.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SEPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

OCTAVO.- EL CONTRATO SE FIRMARÁ CON LA EMPRESA ADJUDICADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO N.º 291, PISO DIEZ, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N.º SA-019GYR019-N99-2015, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA.

SEGUNDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX), POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)	<i>Dafne Múzquiz B</i> DAFNE EURIDICE MUZQUIZ BELTRAN
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<i>Leonardo Gabriel Sanghez Yañez</i> LEONARDO GABRIEL SANGHEZ YAÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS.	NO SE PRESENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA DE ADJUDICACIÓN N.º SA-019GYR019-N99-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS 2015.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0341

Adjudicación Directa
número

SA-019GYR019-N99-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS